

**17236** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo XXVII, «Productividad y Técnicas de Dirección» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo XXVII, «Productividad y Técnicas de Dirección» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Admitidos

Crabifosse Cardona, Juan Félix (D. N. I. 10.471.320).  
Escanciano Montousse, Luis Ramón (D. N. I. 9.494.746).  
Rovira Astorga, José Luis (D. N. I. 847.713).

##### Excluidos

Ninguno.

**17237** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XVII, «Dasometría y Ordenación» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XVII, «Dasometría y Ordenación» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Admitidos

Madrigal Collazo, Alberto (D. N. I. 3.364.957).  
Sáez Baz, Arturo (D. N. I. 11.979.295).

##### Excluidos

Ninguno.

**17238** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de una plaza de «Geofísica (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Geofísica (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Admitidos

Diez Viejobueno, Carlos (D. N. I. 1.062.957).  
García García, Modesto (D. N. I. 9.612.844).  
Maldonado Zamora, Alfonso (D. N. I. 24.059.607).  
Vega Esteban, Inocencio (D. N. I. 26.984.121).

##### Excluidos

Ninguno.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**17239** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social de Toledo.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre), desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1976,

sobre provisión de plazas de Facultativos en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social al Centro de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo.

Por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio) se aprueba el Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de la Seguridad Social de Toledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en el Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1.ª Plazas que se convocan.

Las plazas que se convocan son las que figuran en la relación que consta al final de la convocatoria.

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca para esta Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales, o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo, y en todo caso con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1977 o con las que en lo sucesivo se establezcan.

#### 2.ª Los requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades de Análisis clínicos y Bacteriología podrán participar también los Licenciados y Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias químicas que acrediten expresamente su especialización.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Aptitud psíquico-física, acreditada mediante certificación oficial.
- e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.
- g) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.000 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias, a excepción de lo señalado en el punto f), que bastará con que se cumpla antes de finalizar el plazo establecido en la base octava para la presentación de documentación.

#### 3.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o categoría habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad o categoría, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad.

Las instancias deberán ir acompañadas:

a) Recibo de haber ingresado en el Centro de Parapléjicos de Toledo, o giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos del concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Centro, podrá realizarse el giro postal o telegráfico acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Historial profesional donde consten los méritos valorables de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

#### 1. Méritos académicos.

2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

La Comisión de Selección podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la misma, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión de Selección, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

#### 4.ª Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro de Rehabilitación de Parapléjicos publicará en el tablón de anuncios de la Institución la relación de los concursantes incluidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas de su expulsión.

#### 5.ª Comisión de Selección.

El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida según determina el artículo 31 del Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo. Dicha Comisión estará constituida por:

- Presidente: El Director del Centro.
- Vocales: Los Subdirectores y los Jefes de Departamento del Centro.
- Secretario: Actuará como tal el Jefe del Departamento de menor edad.

Para la provisión de plazas de Jefes de sección y de Médicos adjuntos formarán parte de la Comisión de Selección de Personal, como Vocales, el Jefe de servicio o sección correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario.

Los acuerdos de la Comisión sólo serán válidos cuando actúe integrada al menos por la mitad más uno de sus componentes, y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

#### 6.ª Desarrollo del concurso.

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista que versará sobre la historia profesional presentada por el concursante y que será realizada públicamente ante la Comisión de Selección. Para la entrevista sólo podrá convocarse a concursantes que opten a plazas de Jefes de servicio.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante la Comisión de Selección, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, la Comisión convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de incomparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera, el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes. Cuando se trate de Jefes de sección o adjuntos, si la Comisión acuerda realizarla, deberá convocarse a la prueba práctica a todos los concursantes.

La Comisión dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que en su caso integran el concurso se ajustarán a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

#### 7.ª Resolución del concurso.

La Comisión de Selección, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. La Comisión de Selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio de la Comisión, méritos suficientes para ocuparlas.

La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se designen a los Facultativos propuestos por la Comisión de Selección. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Delegación General dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

8.ª *Presentación de documentos.*

Los Facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se adjudican las plazas.

9.ª *Nombramiento y toma de posesión.*

Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Delegación General una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado, o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso y concursos-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se trate de plazas de diferente categoría en los servicios no jerarquizados o de superior categoría en los jerarquizados.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco.

Ilmo. Sr.:

Don ....., Licenciado en ....., nacido en ....., provincia de ..... el día ..... de ..... de 19....., con residencia actual en ....., calle ..... número ....., a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 19..... publica Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en el Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad de ..... acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

....., a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION DE PARAPLEJICOS DE TOLEDO.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

- Recibo de derechos.
- Historia profesional.

Especialidad	Jefes de servicio	Jefes de sección	Adjuntos
<b>Análisis clínicos:</b>			
Bacteriología .....	—	—	1
Anestesia y Reanimación .....	—	2	—
Radiología .....	—	1	1
<b>Medicina interna:</b>			
Neurología .....	—	1	—
<b>Cirugía:</b>			
Cirugía plástica .....	—	—	1
Traumatología y Ortopedia .....	—	—	1
Urología .....	1	—	1
<b>Rehabilitación:</b>			
Paraplégicos .....	—	1	—
Rehabilitación paraplégicos .....	—	—	5
Rehabilitación respiratoria .....	—	—	1
Prótesis y Ortopsis .....	—	—	1
<b>Total</b> .....	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>12</b>

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17240

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se complementa la que aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria*

Por Resolución de este Centro Directivo de 27 del pasado mes de junio («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1977), se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares Femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 5 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril siguiente).

No obstante, en dicha Resolución se omitieron a diversas aspirantes que debían figurar como excluidas por no reunir algunos de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien complementar su mencionada Resolución de 27 de junio, declarando excludas provisionalmente de las pruebas selectivas mencionadas a las siguientes aspirantes y por los motivos que en cada caso se expresan: